

EDICTO RELATIVO AL PROCESO CONVOCADO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICOS EN ASESORAMIENTO A EMPRESAS Y DESARROLLO LOCAL DE PROYECTOS/PLANES.

Por Decreto de fecha 27 de marzo de 2019, se ha emitido por la Vicepresidencia del IEDT, la siguiente resolución relativa al proceso selectivo convocado para la creación de una Bolsa de Trabajo temporal con la categoría de Técnicos en Asesoramiento a Empresas y Desarrollo Local de Proyectos/Planes, con el siguiente tenor literal:

Visto el acuerdo adoptado por el Tribunal de Selección del proceso convocado para la creación de una Bolsa de Trabajo temporal con la categoría de Técnicos en Asesoramiento a Empresas y Desarrollo Local de Proyectos/Planes de 21 de marzo de 2019.

Visto, asimismo, el informe de 27 de marzo del Departamento de Recursos Humanos del IEDT del que resultan las siguientes consideraciones:

Primero.- De conformidad con la Base Undécima de la Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 164 de 29 de agosto de 2017, una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, la resolución se elevará a la Presidencia del IEDT, que ordenará su publicación en el BOP de Cádiz.

Los aspirantes propuestos para la formación de la bolsa específica aportarán ante el IEDT, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el B.O.P. de Cádiz las relaciones definitivas de aprobados, los documentos acreditativos de los méritos alegados, las condiciones de capacidad, y requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Asimismo, en la Base Undécima de la Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT se dispone que mediante Resolución de la Presidencia se constituirán las Bolsas de Empleo.

A la vista de lo anterior, vengo en:

Primero.- Ordenar la publicación en el BOP de Cádiz de la relación de aprobados del proceso convocado para la creación de una Bolsa de Trabajo temporal con la categoría de Técnicos en Asesoramiento a Empresas y Desarrollo Local de Proyectos/Planes por orden de puntuación, tal y como se indica a continuación

ORDEN	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	TOTAL
1	GUERRA	ALVAREZ	LUIS JESUS	22.44
2	VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA	20.11
3	MANSO	SAINZ	PATRICIA	19.39
4	GONZALEZ	PIÑA	MARIA PAZ	18.97
5	FERNANDEZ-REINOSO	ARTACHO	SILVIA	17.56
6	MENI	SOLANO	MARIA JESUS	16.72
7	SANTIAGO	JOVER	MARINA	16.62
8	GARCIA	CAÑAS	CARLOS MANUEL	14.67
9	MORENO	FRANCO	JAIME	14.50
10	NUÑEZ	RUIZ	JUAN	14.33

Código Seguro De Verificación:	+o8mCJ+TkUGnpexwblqXvQ==	Fecha	27/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario Jose Rafael Perez Lasso De La Vega Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+o8mCJ+TkUGnpexwblqXvQ==	Página	1/2



11	MUELA	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL	13.88
12	CEREZO	PEREZ	ESTHER MARIA	13.77
13	LACAVE	MATUTE	LUIS PANTALEON	12.10

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Undécima de la Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT los aspirantes seleccionados, aportarán ante el IEDT, dentro del plazo de **veinte días naturales desde que se publique en el B.O.P. de Cádiz la relación definitiva de aprobados**, los documentos acreditativos de los méritos alegados, las condiciones de capacidad, y requisitos exigidos en la convocatoria.

Esta documentación deberá presentarse ante el Registro General del IEDT, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con certificación original y fotocopia para su cotejo o compulsa por organismo público.

Tercero.- Constituir la Bolsa de Empleo Temporal con la categoría de Técnicos en Asesoramiento a Empresas y Desarrollo Local de Proyectos/Planes, según el orden establecido en el anterior apartado Primero, advirtiéndose que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, serán excluidos de la Bolsa de Empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

La Vicepresidenta del IEDT

Código Seguro De Verificación:	+o8mCJ+TkUGnpexwblqXvQ==	Fecha	27/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
	Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+o8mCJ+TkUGnpexwblqXvQ==	Página	2/2

